

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2024

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 5 de Abril de 2024, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes.

2.1.- ... parte dispositiva:

DESESTIMAR EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña *** ***, en nombre y representación Don *** ***, asistido por el letrado Don *** ***, contra la Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León de 25/11/2022, que se considera ajustada a Derecho. Con imposición de costas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: no cabe recurso.”

Procede dar cuenta de la sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS- SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, no estableciéndose en la sentencia ninguna actuación para el Ayuntamiento de León.

La Asesoría Jurídica practicará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente, con petición de su tasación en el Juzgado, para su ingreso en la Tesorería Municipal.

2.2.- ... parte dispositiva:

“FALLO:

Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por *** ***, contra “DECRETO DE 5 DE JULIO DE 2023 DEL CONCEJAL DELEGADO DE

*REGIMEN INTERIOR, MOVILIDAD, DEPORTES Y COMERCIO, NOTIFICADO EL POSTERIOR DÍA 6 DE JULIO, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DOÑA *** ** EN RECLAMACIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE GRADO”. Sin costas.*

Notifíquese. No cabe recurso de apelación.”

Procede dar cuenta de la sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS - SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, no estableciéndose en la sentencia actuación alguna para el Ayuntamiento de León.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.- SERVICIO GRÚA - MARZO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico –Unidad Administrativa Policía Local- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 16.540,58 € € (dieciséis mil quinientos cuarenta euros con cincuenta y ocho céntimos de euro), a favor de la mercantil **Talleres Ladreda S.L.** con C.I.F. B-24654147, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de MARZO de 2024.

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.- PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR EN LA RESIDENCIA DE MAYORES “VIRGEN DEL CAMINO”, MESES DE FEBRERO Y MARZO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Procede a **Autorizar y Disponer** el gasto de **49.337,33 €**, en concepto de **prestación del servicio de gestión íntegra de cocina y comedor en la Residencia de Mayores “Virgen del Camino”, durante los meses de febrero y marzo de 2024, por importe de** a favor de la entidad que ha prestado el servicio, SERUNIÓN, S.A.U., con CIF A59376574.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Revisado el expediente tramitado para contratar el

Suministro para la adquisición, reparación y montaje de neumáticos para los vehículos del Servicio de limpieza y residuos del Excmo. Ayuntamiento de León”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la presente licitación SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN con código de Expediente CON2023131 / GESTDOC 33949/2023 a la entidad **NITRAM 2000 S.L.** con CIF B24389462 por un importe de adjudicación (IVA excluido) de cien mil euros (100.000,00 €) para los dos años iniciales más las tres posibles prórrogas de un año cada una, con una previsión de distribución de:

ANUALIDAD	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
2024	50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €
2025	50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €
1ª prórroga 2026	50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €
2ª prórroga 2027	50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €
3ª prórroga 2028	50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €

2º.- Establecer los siguientes precios unitarios:

DESMONTAR Y MONTAR CUBIERTA				
ID	MEDIDAS	PRECIO UD	IVA	TOTAL
1	315/80R22,5	18,20 €	3,82 €	22,02 €
2	115/80R13	3,64 €	0,76 €	4,40 €
3	6,5R10	18,20 €	3,82 €	22,02 €
4	6R9	18,20 €	3,82 €	22,02 €
5	165/65R13	3,64 €	0,76 €	4,40 €
6	5R10	18,20 €	3,82 €	22,02 €
7	255/70R22,5	18,20 €	3,82 €	22,02 €
8	195/70R15C	3,64 €	0,76 €	4,40 €
9	195/70R16C	3,64 €	0,76 €	4,40 €
10	205/70R15C	3,64 €	0,76 €	4,40 €
11	205/75R17,5	18,20 €	3,82 €	22,02 €
12	10R22,5	18,20 €	3,82 €	22,02 €
13	13R22,5	18,20 €	3,82 €	22,02 €
14	6R16	18,20 €	3,82 €	22,02 €
15	185/60R14	3,64 €	0,76 €	4,40 €
16	18,4R34	36,40 €	7,64 €	44,04 €

DESMONTAR Y MONTAR CUBIERTA				
ID	MEDIDAS	PRECIO UD	IVA	TOTAL
17	14,9R24	36,40 €	7,64 €	44,04 €
18	20,5R25	179,40 €	37,67 €	217,07 €
19	225/65R16C	3,64 €	0,76 €	4,40 €
20	285/70R19,5	19,24 €	4,04 €	23,28 €
21	215/70R15C	3,64 €	0,76 €	4,40 €
22	215/75R19,5	18,20 €	3,82 €	22,02 €
23	215R14C	2,60 €	0,55 €	3,15 €
24	225/70R15C	3,64 €	0,76 €	4,40 €
25	175/65R14C	3,64 €	0,76 €	4,40 €
26	175/70R14C	3,64 €	0,76 €	4,40 €
27	175/70R14	3,64 €	0,76 €	4,40 €
28	285/75R10	18,20 €	3,82 €	22,02 €
29	245/70R19,5	18,20 €	3,82 €	22,02 €

DESMONTAR Y MONTAR RUEDA				
ID	MEDIDAS	PRECIO UD	IVA	TOTAL
30	315/80R22,5	10,40 €	2,18 €	12,58 €
31	115/80R13	5,20 €	1,09 €	6,29 €
32	6,5R10	10,40 €	2,18 €	12,58 €
33	6R9	10,40 €	2,18 €	12,58 €
34	165/65R13	5,20 €	1,09 €	6,29 €
35	5R10	10,40 €	2,18 €	12,58 €
36	255/70R22,5	10,40 €	2,18 €	12,58 €
37	195/70R15C	5,20 €	1,09 €	6,29 €
38	195/70R16C	5,20 €	1,09 €	6,29 €
39	205/70R15C	5,20 €	1,09 €	6,29 €
40	205/75R17,5	10,40 €	2,18 €	12,58 €
41	10R22,5	10,40 €	2,18 €	12,58 €
42	13R22,5	10,40 €	2,18 €	12,58 €
43	6R16	10,40 €	2,18 €	12,58 €
44	185/60R14	5,20 €	1,09 €	6,29 €
45	18,4R34	23,40 €	4,91 €	28,31 €
46	14,9R24	23,40 €	4,91 €	28,31 €
47	20,5R25	62,40 €	13,10 €	75,50 €
48	225/65R16C	5,20 €	1,09 €	6,29 €
49	285/70R19,5	10,40 €	2,18 €	12,58 €

DESMONTAR Y MONTAR RUEDA				
ID	MEDIDAS	PRECIO UD	IVA	TOTAL
50	215/70R15C	5,20 €	1,09 €	6,29 €
51	215/75R19,5	10,40 €	2,18 €	12,58 €
52	215R14C	5,20 €	1,09 €	6,29 €
53	225/70R15C	5,20 €	1,09 €	6,29 €
54	175/65R14C	5,20 €	1,09 €	6,29 €
55	175/70R14C	5,20 €	1,09 €	6,29 €
56	175/70R14	5,20 €	1,09 €	6,29 €
57	285/75R10	10,40 €	2,18 €	12,58 €
58	245/70R19,5	10,40 €	2,18 €	12,58 €

REPARACIÓN DE PINCHAZO				
ID	MEDIDAS	PRECIO UD	IVA	TOTAL
59	315/80R22,5	31,20 €	6,55 €	37,75 €
60	115/80R13	19,50 €	4,10 €	23,60 €
61	6,5R10	31,20 €	6,55 €	37,75 €
62	6R9	31,20 €	6,55 €	37,75 €
63	165/65R13	19,50 €	4,10 €	23,60 €
64	5R10	31,20 €	6,55 €	37,75 €
65	255/70R22,5	31,20 €	6,55 €	37,75 €
66	195/70R15C	18,20 €	3,82 €	22,02 €
67	195/70R16C	18,20 €	3,82 €	22,02 €
68	205/70R15C	18,20 €	3,82 €	22,02 €
69	205/75R17,5	31,20 €	6,55 €	37,75 €
70	10R22,5	31,20 €	6,55 €	37,75 €
71	13R22,5	31,20 €	6,55 €	37,75 €
72	6R16	31,20 €	6,55 €	37,75 €
73	185/60R14	18,20 €	3,82 €	22,02 €
74	18,4R34	78,00 €	16,38 €	94,38 €
75	14,9R24	78,00 €	16,38 €	94,38 €
76	20,5R25	234,00 €	49,14 €	283,14 €
77	225/65R16C	18,20 €	3,82 €	22,02 €
78	285/70R19,5	31,20 €	6,55 €	37,75 €
79	215/70R15C	18,20 €	3,82 €	22,02 €
80	215/75R19,5	31,20 €	6,55 €	37,75 €
81	215R14C	18,20 €	3,82 €	22,02 €
82	225/70R15C	18,20 €	3,82 €	22,02 €

REPARACIÓN DE PINCHAZO				
ID	MEDIDAS	PRECIO UD	IVA	TOTAL
83	175/65R14C	18,20 €	3,82 €	22,02 €
84	175/70R14C	18,20 €	3,82 €	22,02 €
85	175/70R14	18,20 €	3,82 €	22,02 €
86	285/75R10	31,20 €	6,55 €	37,75 €
87	245/70R19,5	31,20 €	6,55 €	37,75 €

EQUILIBRADO				
ID	MEDIDAS	PRECIO UD	IVA	TOTAL
88	315/80R22,5	24,70 €	5,19 €	29,89 €
89	115/80R13	10,22 €	2,15 €	12,37 €
90	255/70R22,5	24,70 €	5,19 €	29,89 €
91	195/70R15C	10,73 €	2,25 €	12,98 €
92	195/70R16C	10,73 €	2,25 €	12,98 €
93	205/70R15C	24,70 €	5,19 €	29,89 €
94	205/75R17,5	24,70 €	5,19 €	29,89 €
95	10R22,5	24,70 €	5,19 €	29,89 €
96	13R22,5	24,70 €	5,19 €	29,89 €
97	6R16	10,73 €	2,25 €	12,98 €
98	185/60R14	10,22 €	2,15 €	12,37 €
99	225/65R16C	10,73 €	2,25 €	12,98 €
100	285/70R19,5	24,70 €	5,19 €	29,89 €
101	215/70R15C	24,70 €	5,19 €	29,89 €
102	215/75R19,5	24,70 €	5,19 €	29,89 €
103	175/65R14C	24,70 €	5,19 €	29,89 €
104	175/70R14C	24,70 €	5,19 €	29,89 €
105	175/70R14	10,22 €	2,15 €	12,37 €
106	245/70R19,5	24,70 €	5,19 €	29,89 €

PONER VÁLVULA (CON O SIN ALARGADOR)				
ID	MEDIDAS	PRECIO UD	IVA	TOTAL
107	315/80R22,5	26,00 €	5,46 €	31,46 €
108	115/80R13	15,60 €	3,28 €	18,88 €
109	6,5R10	26,00 €	5,46 €	31,46 €
110	6R9	26,00 €	5,46 €	31,46 €
111	165/65R13	13,00 €	2,73 €	15,73 €
112	5R10	26,00 €	5,46 €	31,46 €

PONER VÁLVULA (CON O SIN ALARGADOR)				
ID	MEDIDAS	PRECIO UD	IVA	TOTAL
113	255/70R22,5	26,00 €	5,46 €	31,46 €
114	195/70R15C	13,00 €	2,73 €	15,73 €
115	195/70R16C	13,00 €	2,73 €	15,73 €
116	205/70R15C	13,00 €	2,73 €	15,73 €
117	205/75R17,5	26,00 €	5,46 €	31,46 €
118	10R22,5	26,00 €	5,46 €	31,46 €
119	13R22,5	26,00 €	5,46 €	31,46 €
120	6R16	26,00 €	5,46 €	31,46 €
121	185/60R14	13,00 €	2,73 €	15,73 €
122	18,4R34	52,00 €	10,92 €	62,92 €
123	14,9R24	52,00 €	10,92 €	62,92 €
124	20,5R25	195,00 €	40,95 €	235,95 €
125	225/65R16C	13,00 €	2,73 €	15,73 €
126	285/70R19,5	26,00 €	5,46 €	31,46 €
127	215/70R15C	26,00 €	5,46 €	31,46 €
128	215/75R19,5	26,00 €	5,46 €	31,46 €
129	215R14C	13,00 €	2,73 €	15,73 €
130	225/70R15C	13,00 €	2,73 €	15,73 €
131	175/65R14C	13,00 €	2,73 €	15,73 €
132	175/70R14C	13,00 €	2,73 €	15,73 €
133	175/70R14	13,00 €	2,73 €	15,73 €
134	285/75R10	26,00 €	5,46 €	31,46 €
135	245/70R19,5	26,00 €	5,46 €	31,46 €

QUITAR Y PONER CÁMARA				
ID	MEDIDAS	PRECIO UD	IVA	TOTAL
136	6,5R10	18,20 €	3,82 €	22,02 €
137	6R9	18,20 €	3,82 €	22,02 €
138	5R10	18,20 €	3,82 €	22,02 €
139	285/75R10	18,20 €	3,82 €	22,02 €

QUITAR Y PONER ANILLO ESTANCO				
ID	MEDIDAS	PRECIO UD	IVA	TOTAL
140	6,5R10	18,20 €	3,82 €	22,02 €
141	6R9	18,20 €	3,82 €	22,02 €
142	285/75R10	18,20 €	3,82 €	22,02 €

RELLENADO DE CUBIERTA				
ID	MEDIDAS	PRECIO UD	IVA	TOTAL
143	18,4R34	65,00 €	13,65 €	78,65 €
144	14,9R24	65,00 €	13,65 €	78,65 €
145	20,5R25	260,00 €	54,60 €	314,60 €

REESCULTURADO (RAYADO)				
ID	MEDIDAS	PRECIO UD	IVA	TOTAL
146	315/80R22,5	26,00 €	5,46 €	31,46 €

ALINEADO VEHÍCULO > 3.500 KG				
ID	MEDIDAS	PRECIO UD	IVA	TOTAL
147	DOS EJES	98,80 €	20,75 €	119,55 €
148	TRES EJES	143,00 €	30,03 €	173,03 €

ALINEADO VEHÍCULO < 3.500 KG				
ID	MEDIDAS	PRECIO UD	IVA	TOTAL
149	DOS EJES	52,00 €	10,92 €	62,92 €

SALIDA FUERA DE TALLER				
ID	PORCENTAJE DE INCREMENTO DE COSTE DE LA MANO DE OBRA			
150	DIURNA			25,00 %
151	NOCTURNA			50,00 %
152	DOMINGOS Y FESTIVOS			50,00 %

REVISIÓN VISUAL POR EJE				
ID	PRECIO UD	IVA	TOTAL	
153	2,10 €	0,44 €	2,54	

COMPROBAR PRESIÓN POR NEUMÁTICO				
ID	PRECIO UD	IVA	TOTAL	
154	6,50 €	1,37 €	7,87 €	

NEUMÁTICOS NUEVOS					
ID	MEDIDAS	POSICIÓN	PRECIO UD	IVA	TOTAL
155	315/80R22,5	Delantera	560,00 €	117,60 €	677,60 €
156	315/80R22,5	2ºEJE Tracc.	560,00 €	117,60 €	677,60 €
157	315/80R22,5	2ºEJE Direc.	560,00 €	117,60 €	677,60 €
158	315/80R22,5	3ºEJE Tracc.	560,00 €	117,60 €	677,60 €
159	315/80R22,5	3ºEJE Direc.	560,00 €	117,60 €	677,60 €
160	115/80R13	Delantera	50,40 €	10,58 €	60,98 €
161	115/80R14	2ºEJE Tracc.	50,40 €	10,58 €	60,98 €
162	6,5R10	Delantera	287,00 €	60,27 €	347,27 €
163	6,5R10	2ºEJE Tracc.	287,00 €	60,27 €	347,27 €
164	6R9	Delantera	251,00 €	52,71 €	303,71 €
165	6R9	2ºEJE Tracc.	251,00 €	52,71 €	303,71 €
166	165/65R13	2ºEJE Tracc.	61,72 €	12,96 €	74,68 €
167	5R10	Delantera	85,00 €	17,85 €	102,85 €
168	255/70R22,5	Delantera	419,00 €	87,99 €	506,99 €
169	255/70R22,5	2ºEJE Tracc.	419,00 €	87,99 €	506,99 €
170	195/70R15C	Delantera	92,40 €	19,40 €	111,80 €
171	195/70R15C	2ºEJE Tracc.	92,40 €	19,40 €	111,80 €
172	195/70R16C	Delantera	102,00 €	21,42 €	123,42 €
173	195/70R16C	2ºEJE Tracc.	102,00 €	21,42 €	123,42 €
174	205/70R15C	Indiferente	140,00 €	29,40 €	169,40 €
175	205/75R17,5	Delantera	302,30 €	63,48 €	365,78 €
176	205/75R17,5	2ºEJE Tracc.	302,30 €	63,48 €	365,78 €
177	10R22,5	Delantera	539,00 €	113,19 €	652,19 €
178	10R22,5	2ºEJE Tracc.	539,00 €	113,19 €	652,19 €
179	13R22,5	Delantera	619,00 €	129,99 €	748,99 €
180	13R22,5	2ºEJE Tracc.	619,30 €	130,05 €	749,35 €
181	13R22,5	3ºEJE Tracc.	619,30 €	130,05 €	749,35 €
182	6R16	Delantera	287,20 €	60,31 €	347,51 €
183	6R16	2ºEJE Tracc.	287,20 €	60,31 €	347,51 €
184	185/60R14	Delantera	77,80 €	16,34 €	94,14 €
185	185/60R14	2ºEJE Tracc.	77,80 €	16,34 €	94,14 €
186	18,4R34	2ºEJE Tracc.	983,00 €	206,43 €	1.189,43 €
187	14,9R24	Delantera	527,20 €	110,71 €	637,91 €
188	20,5R25	Indiferente	1.799,00 €	377,79 €	2.176,79 €
189	225/65R16C	Delantera	119,00 €	24,99 €	143,99 €
190	225/65R16C	2ºEJE Tracc.	119,00 €	24,99 €	143,99 €
191	285/70R19,5	Delantera	468,00 €	98,28 €	566,28 €

NEUMÁTICOS NUEVOS					
ID	MEDIDAS	POSICIÓN	PRECIO UD	IVA	TOTAL
192	285/70R19,5	2ºEJE Tracc.	468,00 €	98,28 €	566,28 €
193	215/70R15C	Indiferente	139,00 €	29,19 €	168,19 €
194	215/75R19,5	Delantera	265,00 €	55,65 €	320,65 €
195	215/75R19,5	2ºEJE Tracc.	265,00 €	55,65 €	320,65 €
196	215R14C	Delantera	119,00 €	24,99 €	143,99 €
197	215R14C	2ºEJE Tracc.	119,00 €	24,99 €	143,99 €
198	225/70R15C	Delantera	119,00 €	24,99 €	143,99 €
199	225/70R15C	2ºEJE Tracc.	119,00 €	24,99 €	143,99 €
200	175/65R14C	Indiferente	79,00 €	16,59 €	95,59 €
201	175/70R14C	2ºEJE Tracc.	101,00 €	21,21 €	122,21 €
202	175/70R14	Delantera	77,00 €	16,17 €	93,17 €
203	175/70R14	2ºEJE Tracc.	77,00 €	16,17 €	93,17 €
204	285/75R10	2ºEJE Tracc.	341,00 €	71,61 €	412,61 €
205	245/70R19,5	Delantera	409,00 €	85,89 €	494,89 €
206	245/70R19,5	2ºEJE Tracc.	409,00 €	85,89 €	494,89 €
207	145/70R13	Indif. Electrico	89,00 €	18,69 €	107,69 €

LLANTAS					
ID	MEDIDAS	POSICIÓN	PRECIO UD	IVA	TOTAL
208	315/80R22,5	Delantera	144,00 €	30,24 €	174,24 €
209	315/80R22,5	2ºEJE Tracc.	144,00 €	30,24 €	174,24 €
210	315/80R22,5	2ºEJE Direc.	144,00 €	30,24 €	174,24 €
211	315/80R22,5	3ºEJE Tracc.	144,00 €	30,24 €	174,24 €
212	315/80R22,5	3ºEJE Direc,	144,00 €	30,24 €	174,24 €
213	115/80R13	Delantera	72,00 €	15,12 €	87,12 €
214	115/80R13	2ºEJE Tracc.	72,00 €	15,12 €	87,12 €
215	6,5R10	Delantera	108,00 €	22,68 €	130,68 €
216	6,5R10	2ºEJE Tracc.	108,00 €	22,68 €	130,68 €
217	6R9	Delantera	108,00 €	22,68 €	130,68 €
218	6R9	2ºEJE Tracc.	108,00 €	22,68 €	130,68 €
219	165/65R13	2ºEJE Tracc.	71,00 €	14,91 €	85,91 €
220	5R10	Delantera	108,00 €	22,68 €	130,68 €
221	255/70R22,5	Delantera	144,00 €	30,24 €	174,24 €
222	255/70R22,5	2ºEJE Tracc.	144,00 €	30,24 €	174,24 €
223	195/70R15C	Delantera	71,00 €	14,91 €	85,91 €
224	195/70R15C	2ºEJE Tracc.	71,00 €	14,91 €	85,91 €

LLANTAS					
ID	MEDIDAS	POSICIÓN	PRECIO UD	IVA	TOTAL
225	195/70R16C	Delantera	72,00 €	15,12 €	87,12 €
226	195/70R16C	2ºEJE Tracc.	72,00 €	15,12 €	87,12 €
227	205/70R15C	Indiferente	143,00 €	30,03 €	173,03 €
228	205/75R17,5	Delantera	143,00 €	30,03 €	173,03 €
229	205/75R17,5	2ºEJE Tracc.	143,00 €	30,03 €	173,03 €
230	10R22,5	Delantera	143,00 €	30,03 €	173,03 €
231	10R22,5	2ºEJE Tracc.	143,00 €	30,03 €	173,03 €
232	13R22,5	Delantera	144,00 €	30,24 €	174,24 €
233	13R22,5	2ºEJE Tracc.	144,00 €	30,24 €	174,24 €
234	13R22,5	3ºEJE Tracc.	144,00 €	30,24 €	174,24 €
235	6R16	Delantera	107,00 €	22,47 €	129,47 €
236	6R16	2ºEJE Tracc.	107,00 €	22,47 €	129,47 €
237	185/60R14	Delantera	71,00 €	14,91 €	85,91 €
238	185/60R14	2ºEJE Tracc.	71,00 €	14,91 €	85,91 €
239	18,4R34	2ºEJE Tracc.	336,00 €	70,56 €	406,56 €
240	14,9R24	Delantera	336,00 €	70,56 €	406,56 €
241	20,5R25	Indiferente	504,00 €	105,84 €	609,84 €
242	225/65R16C	Delantera	72,00 €	15,12 €	87,12 €
243	225/65R16C	2ºEJE Tracc.	72,00 €	15,12 €	87,12 €
244	285/70R19,5	Delantera	144,00 €	30,24 €	174,24 €
245	285/70R19,5	2ºEJE Tracc.	144,00 €	30,24 €	174,24 €
246	215/70R15C	Indiferente	143,00 €	30,03 €	173,03 €
247	215/75R19,5	Delantera	144,00 €	30,24 €	174,24 €
248	215/75R19,5	2ºEJE Tracc.	144,00 €	30,24 €	174,24 €
249	215R14C	Delantera	107,00 €	22,47 €	129,47 €
250	215R14C	2ºEJE Tracc.	107,00 €	22,47 €	129,47 €
251	225/70R15C	Delantera	107,00 €	22,47 €	129,47 €
252	225/70R15C	2ºEJE Tracc.	107,00 €	22,47 €	129,47 €
253	175/65R14C	Indiferente	71,00 €	14,91 €	85,91 €
254	175/70R14C	2ºEJE Tracc.	71,00 €	14,91 €	85,91 €
255	175/70R14	Delantera	71,00 €	14,91 €	85,91 €
256	175/70R14	2ºEJE Tracc.	71,00 €	14,91 €	85,91 €
257	285/75R10	2ºEJE Tracc.	144,00 €	30,24 €	174,24 €
258	245/70R19,5	Delantera	144,00 €	30,24 €	174,24 €
259	245/70R19,5	2ºEJE Tracc.	144,00 €	30,24 €	174,24 €

NEUMÁTICOS RECAUCHUTADOS CON CARCASA

ID	MEDIDAS	POSICIÓN	PRECIO UD	IVA	TOTAL
260	315/80R22,5	2ºEJE Tracc.	431,00 €	90,51 €	521,51 €
261	315/80R22,5	2ºEJE Direc.	431,00 €	90,51 €	521,51 €
262	315/80R22,5	3ºEJE Tracc.	431,00 €	90,51 €	521,51 €
263	315/80R22,5	3ºEJE Direc.	431,00 €	90,51 €	521,51 €
264	255/70R22,5	2ºEJE Tracc.	430,00 €	90,30 €	520,30 €
265	205/75R17,5	2ºEJE Tracc.	250,00 €	52,50 €	302,50 €
266	10R22,5	2ºEJE Tracc.	347,00 €	72,87 €	419,87 €
267	13R22,5	2ºEJE Tracc.	430,00 €	90,30 €	520,30 €
268	13R22,5	3ºEJE Tracc.	430,00 €	90,30 €	520,30 €
269	20,5R25	Indiferente	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
270	285/70R19,5	2ºEJE Tracc.	358,00 €	75,18 €	433,18 €
271	215/75R19,5	2ºEJE Tracc.	204,00 €	42,84 €	246,84 €
272	175/70R14C	2ºEJE Tracc.	100,00 €	21,00 €	121,00 €
273	245/70R19,5	2ºEje Tracc.	334,00 €	70,14 €	404,14 €

NEUMÁTICOS RECAUCHUTADOS SIN CARCASA

ID	MEDIDAS	POSICIÓN	PRECIO UD	IVA	TOTAL
274	315/80R22,5	2ºEJE Tracc.	370,00 €	77,70 €	447,70 €
275	315/80R22,5	2ºEJE Direc.	30,00 €	6,30 €	36,30 €
276	315/80R22,5	3ºEJE Tracc.	370,00 €	77,70 €	447,70 €
277	315/80R22,5	3ºEJE Direc.	370,00 €	77,70 €	447,70 €
278	255/70R22,5	2ºEJE Tracc.	310,00 €	65,10 €	375,10 €
279	205/75R17,5	2ºEJE Tracc.	220,00 €	46,20 €	266,20 €
280	10R22,5	2ºEJE Tracc.	310,00 €	65,10 €	375,10 €
281	13R22,5	2ºEJE Tracc.	380,00 €	79,80 €	459,80 €
282	13R22,5	3ºEJE Tracc.	380,00 €	79,80 €	459,80 €
283	20,5R25	Indiferente	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
284	285/70R19,5	2ºEJE Tracc.	329,00 €	69,09 €	398,09 €
285	215/75R19,5	2ºEJE Tracc.	204,00 €	42,84 €	246,84 €
286	175/70R14C	2ºEJE Tracc.	100,00 €	21,00 €	121,00 €
287	245/70R19,5	2ºEje Tracc.	334,00 €	70,14 €	404,14 €

OTROS SUMINISTROS

ID	MEDIDAS	POSICIÓN	PRECIO UD	IVA	TOTAL
288	6,5R10	Camara Aire	30,00 €	6,30 €	36,30 €
289	6,5R10	Anillo estanc	102,00 €	21,42 €	123,42 €
290	6R9	Camara Aire	30,00 €	6,30 €	36,30 €

OTROS SUMINISTROS					
ID	MEDIDAS	POSICIÓN	PRECIO UD	IVA	TOTAL
291	6R9	Anillo estanc	102,00 €	21,42 €	123,42 €
292	5R10	Camara Aire	28,80 €	6,05 €	34,85 €
293	285/75R10	Cam. Aire	30,00 €	6,30 €	36,30 €
294	285/75R10	Anillo estanc	102,00 €	21,42 €	123,42 €
295	Válvula sin alargador		7,20 €	1,51 €	8,71 €
296	Válvula con alargador		14,40 €	3,02 €	17,42 €

En el apartado 13 "Revisión de precios" del Informe de Inicio se contempla que a partir del segundo año de contrato (ya finalizado) se realizará una revisión de precios, empleando como criterio el Índice de precios de consumo (IPC) del INE de la subclase "07211 neumáticos" de la clase "piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales" del subgrupo "utilización de vehículos personales" del grupo "transporte".

Este índice se aplicará en las prórrogas, anualmente, calculado a partir de la variación anual del mes anterior al inicio de la prórroga, considerando para ello la fecha que figure en el Acta de Inicio.

Para su cálculo se aplicará la siguiente fórmula:

$$PFUD_i = PUD_i + \frac{PUD_i \times VAIPC}{100}$$

- **PF UD_i**: Precio Final de cada unidad de licitación.
- **P UD_i**: precio de cada unidad de licitación
- **VA IPC**: Variación Anual del IPC 07211 del mes anterior al inicio de la prórroga.

3º.- No se establece orden de prelación al haber sido la única oferta presentada.

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sra. Técnico Responsable del Contrato.

6.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONDECORACIONES CON DESTINO AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.- Adjudicado a la entidad "EUROCEBRIAN, S.L." con N.I.F. B97199806, por un plazo inicial de cuatro años con posibilidad de una prórroga de un año ... se adopta el siguiente acuerdo::

PRIMERO.- Acordar la primera y única prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de "SUMINISTRO DE CONDECORACIONES CON DESTINO AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL" a favor de la entidad "**EUROCEBRIAN, S.L.**" con N.I.F. **B97199806**, por el período comprendido entre el 25 de julio de 2024 y el 24 de julio de 2025, por un importe

de 3.215,00 € IVA excluido, más el 21% de IVA (675,15 €) que hace un total de 3.890,15 € IVA incluido, con los siguientes precios unitarios:

TIPO de CONDECORACIÓN	PRECIO	I.V.A.	TOTAL
01.- Cruz Permanencia Servicio color blanco	16,50 €	3,47 €	19,97 €
02.- Cruz Permanencia Servicio color grana	16,50 €	3,47 €	19,97 €
03.- Medalla Mérito Policía Local categoría plata	19,00 €	3,99 €	22,99 €
04.- Medalla Mérito Policía Local categoría oro	19,00 €	3,99 €	22,99 €
Totales:	71,00 €	14,92 €	85,92 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, al Sr. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

7.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y OTROS PRODUCTOS DE CARÁCTER DOMÉSTICO PARA LA ESCUELA Y CENTROS INFANTILES MUNICIPALES.- Adjudicado a la entidad “LUFAG, S.L.” con N.I.F. B24649246, por un plazo inicial de un año con posibilidad de una prórroga de un año. ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la primera y única prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y OTROS PRODUCTOS DE CARÁCTER DOMÉSTICO PARA LA ESCUELA Y CENTROS INFANTILES MUNICIPALES” a favor de la entidad “LUFAG, S.L.” con N.I.F. B24649246, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, por un importe de 19.016,76 € IVA excluido y 20.918,44 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, a la Sra. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

8.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD AÑO 2024.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AÑO 2024” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de

oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Dña. Silvia Colado Pertejo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 11.570,24 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 14.000,00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 5 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220240003184, por un importe de 6.300,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22606.
- nº 220240003185, por un importe de 2.200,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22606.
- nº 220240003186, por un importe de 5.500,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 12.33700.22606.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

9.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir del procedimiento de licitación incoado para la contratación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos estacionados en la vía pública, por las razones anteriormente puestas de manifiesto, a la mercantil propuesta como adjudicataria "Talleres Ladreda, SL" (N.I.F. B-24654147).

2º.- Declarar desierto el procedimiento de licitación incoado para la contratación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos estacionados en la vía pública.

3º.- Renunciar al procedimiento de referencia, incoado para la contratación del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos estacionados en la vía pública, ya que es voluntad del Servicio responsable del contrato la licitación de un nuevo procedimiento, pero modificando las características en aras a conseguir una mayor concurrencia.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al Sr.

Responsable del contrato, Sr. Intendente de la Policía Local, Técnico adscrito a dicho Servicio, D. Angel Diéguez Ruiz.”

10.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MONITORES DE NATACIÓN PARA IMPARTICIÓN DE CURSOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor de SERVICIO DE MONITORES NATACION PARA CURSOS DE NATACION INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES a ADEGOSPORT S.L. con CIF B88484266 por ser la oferta más ventajosa de las ofertas presentadas, según acredita el informe de propuesta de adjudicación del servicio de deportes.

2º.- Autorizar y disponer gasto a favor de la citada entidad por importe de 16.497,00 € que se desglosa en 13.634,40 € mas 2.862,60 € correspondiente al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 09.34220.22799 RC nº operación 220240002139

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

11.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- MARZO I 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/24/0102

DNI/NIE: **060***

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos , seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.9.3. de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/24/0001

DNI/NIE: **6704***

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

12.- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD 2023-2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas de fomento a la natalidad 2023-2024 a las siguientes personas interesadas, en base a la motivación que indica:

EXPT.: NAT/23/079

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DOS SOLICITUDES POR MENOR. Art 4.3. de la Ordenanza Municipal Reguladora "Sólo se admitirá una solicitud por menor, debiendo aportar los documentos requeridos en esta ordenanza"

EXPT.: NAT/23/100

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/23/106

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/23/124

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/23/127

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/23/128

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/23/132

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/23/133

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida"

EXPT.: NAT/23/134

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida"

EXPT.: NAT/23/135

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/23/137

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida"

EXPT.: NAT/23/140

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DOS SOLICITUDES POR MENOR. Art 4.3. de la Ordenanza Municipal Reguladora “Sólo se admitirá una solicitud por menor, debiendo aportar los documentos requeridos en esta ordenanza”

EXPT.: NAT/23/145

DNI/NIE: GE203365

DENEGADO POR: NO CUMPLIR EL TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. “(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción”

EXPT.: NAT/23/148

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/149

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/153

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/155

DNI/NIE: 71559157Q

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/156

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/157

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/23/160

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/161

DNI/NIE:

DENEGADO POR: NO CUMPLIR EL TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. “(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción”

EXPT.: NAT/23/167

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/168

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/147

DNI/NIE:

DENEGADO POR: NO CUMPLIR EL TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. “(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción”

EXPT.: NAT/23/172

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONOMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/175

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/23/176

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. . Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/183

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/184

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. . Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/188

DNI/NIE:

DENEGADO POR: NO CUMPLIR EL TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. “(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción”

EXPT.: NAT/23/189

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. .Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/190

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONOMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/191

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/199

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONOMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/201

DNI/NIE

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONOMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/202

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/203

NOMBRE Y APELLIDOS: SARA PEDREGAL FERNANDEZ

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONOMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/205

DNI/NIE:

DENEGADO POR: NO CUMPLIR EL TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. “(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción”

EXPT.: NAT/23/206

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. . Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: “Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/208

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONOMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/23/211

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/23/216

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. . Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida"

EXPT.: NAT/23/218

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. . Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida"

EXPT.: NAT/23/221

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/23/222

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: "Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM"

EXPT.: NAT/23/224

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. . Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida"

EXPT.: NAT/23/225

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTAR DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. . Art. 4.2. de la Ordenanza Municipal Reguladora: "Las personas solicitantes deberán hallarse

al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se traten de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”

EXPT.: NAT/23/226

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/227

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/228

DNI/NIE:

DENEGADO POR: NO CUMPLIR EL TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. “(...) Que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción”

EXPT.: NAT/23/234

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONOMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/235

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONÓMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/236

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONOMICOS PERMITIDOS. Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM”

EXPT.: NAT/23/237

DNI/NIE:

DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS ECONOMICOS PERMITIDOS Art. 4.2 de la Ordenanza Municipal reguladora: “Los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM” y NO CUMPLIR TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO. NO CUMPLIR EL TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD Art. 4.1.de la Ordenanza Municipal Reguladora. “(...) Que al menos una de

las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o la adopción”

EXPT.: NAT/24/002

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

EXPT.: NAT/24/003

DNI/NIE:

DENEGADO POR: PRESENTACION DE LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO. En base al Art. 6.2 de la Ordenanza Reguladora “La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso, siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero”

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.7 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. NAT/23/060

DNI/NIE:

ARCHIVAR POR NO SUBSANAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. NAT/23/114

DNI/NIE

ARCHIVAR POR NO SUBSANAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

13.- AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD.- PROPUESTA ESTIMACIÓN 23/042.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar el recurso interpuesto por la persona interesada, con DNI ***** con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 29 de noviembre de 2023 , contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de Noviembre de 2023, por el que se deniega la solicitud de ayuda para el fomento de la natalidad, por incumplimiento del requisito contemplado en el art. 4.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, *“Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”*

Dicha estimación se fundamenta en que la interesada procede a la subsanación del incumplimiento del requisito de carencia de deudas con el Ayuntamiento de León, aportando informe de la Recaudación Municipal de encontrarse la solicitante al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local.

Segundo.- Conceder la Ayuda de Fomento de la natalidad por un importe de 500€ disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de la siguiente persona beneficiaria:

EXPT.: NAT/23/042

DNI/NIE:

IMPORTE: 500 euros

PAGO: A la persona beneficiaria en el siguiente numero de cuenta:

*****17165

14.- AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD.- PROPUESTA ESTIMACIÓN 23/076.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar el recurso interpuesto por la persona interesada con DNI ***** con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 16 de Noviembre de 2023 , contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 3 de Noviembre de 2023, por el que se deniega la solicitud de ayuda para el fomento de la natalidad por incumplimiento del requisito contemplado en el art. 4.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, *“Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”*

Dicha estimación se fundamenta en que el interesado procede a la subsanación del incumplimiento del requisito de carencia de deudas con el Ayuntamiento de León, aportando informe de la Recaudación Municipal de encontrarse el solicitante al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local.

Segundo.- Conceder la Ayuda de Fomento de la natalidad por un importe de 500€ disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de la siguiente persona beneficiaria:

EXPT.: NAT/23/076

DNI/NIE:,

IMPORTE: 500 euros

PAGO: A la persona beneficiaria en el siguiente numero de cuenta:
*****30020

15.- AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD.- PROPUESTA ESTIMACIÓN 23/126.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar el recurso interpuesto por la persona interesada con DNI ***** con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 28 de Noviembre de 2023 , contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 3 de Noviembre de 2023, por el que se deniega la solicitud de ayuda para el fomento de la natalidad, por incumplimiento del requisito contemplado en el art. 4.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, *“Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida”*

Dicha estimación se fundamenta en que la deuda con la Hacienda Pública Local corresponde a su ex pareja, aportando sentencia de medidas paterno-filiales en la que se atribuye la custodia de los menores a la solicitante. Se adjunta informe de la Recaudación Municipal de encontrarse la solicitante al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local

Segundo.- Conceder la Ayuda de Fomento de la natalidad por un importe de 500€ disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de la siguiente persona beneficiaria:

EXPT.: NAT/23/126

DNI/NIE:

IMPORTE: 500 euros

PAGO: A la persona beneficiaria en el siguiente numero de cuenta:
*****83722

16.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, AÑO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 4 de abril de 2024,

“PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EJERCICIO 2024.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DEL ESPECTÁCULO MUSICAL “BATALLA DEL ROCK- SEGUNDO ASALTO”, PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Sección de Fiestas-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 8 de abril de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **25.410,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización de la **ACTUACIÓN DEL ESPECTÁCULO MUSICAL BATALLA DEL ROCK - SEGUNDO ASALTO**, donde actuarán **LA ORQUESTA ASSIA Y LA ORQUESTA GAUDÍ, EL 23 DE JUNIO DE 2024**, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Juan y San Pedro 2024, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de marzo de 2024, con cargo al Presupuesto del año 2024, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO: ESPECTÁCULO MUSICAL BATALLA DEL ROCK - SEGUNDO ASALTO, donde actuarán **LA ORQUESTA ASSIA Y LA ORQUESTA GAUDÍ, EL 23 DE JUNIO DE 2024**

ADJUDICATARIO: DIVERNODI S.L., con CIF B-24432742

PRECION SIN IVA: 21.000,00 €

PRECIO CON IVA: 25.410, 00€

Segundo.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DEL ESPECTÁCULO MUSICAL DEL GRUPO “LA PEGATINA”, DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2024.- ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **53.240,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización de la **ACTUACIÓN DEL ESPECTÁCULO MUSICAL DEL GRUPO “LA PEGATINA”, el 26 DE JUNIO DE 2024**, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Juan y San Pedro 2024, conforme al Pliego previamente

aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de marzo de 2024, con cargo al Presupuesto del año 2024, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO: ESPECTÁCULO MUSICAL DEL **GRUPO “LA PEGATINA”**,
el 26 DE JUNIO DE 2024

ADJUDICATARIO: PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS
MUSICALES S.L., CIF B63698138

PRECION SIN IVA: 44.000,00 €

PRECIO CON IVA: 53.240, 00€

Segundo.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DEL ESPECTÁCULO MUSICAL DEL GRUPO PUNK ROCK “REINCIDENTES”, PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Sección de Fiestas-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **12.100,00€** correspondiente al contrato privado para la realización de la **ACTUACIÓN DEL ESPECTÁCULO MUSICAL DEL GRUPO DE PUNK ROCK “REINCIDENTES”, el 27 DE JUNIO DE 2024**, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Juan y San Pedro 2024, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de marzo de 2024, con cargo al Presupuesto del año 2024, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO: ESPECTÁCULO MUSICAL DEL **GRUPO DE PUNK ROCK “REINCIDENTES”**, el 27 DE JUNIO DE 2024

ADJUDICATARIO: SEÑOR LOBO S.L, con CIF B82309980

PRECION SIN IVA: 10.000,00 €

PRECIO CON IVA: 12.100, 00€

Segundo.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DEL ESPECTÁCULO MUSICAL OBK + RAFA SÁNCHEZ, DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Sección de Fiestas-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 8 de abril de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **28.435,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización del **ESPECTÁCULO MUSICAL OBK+RAFA SANCHEZ, con la actuación del grupo musical OBK y Rafa Sanchez fundador del Grupo La Unión, el 28 DE JUNIO DE 2024**, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Juan y San Pedro 2024, conforme al Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de marzo de 2024, con cargo al Presupuesto del año 2024, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO: ESPECTÁCULO MUSICAL OBK+RAFA SANCHEZ, con la actuación del grupo musical **OBK y Rafa Sanchez fundador del Grupo La Unión, el 28 DE JUNIO DE 2024**

ADJUDICATARIO: DOSCONDOS MANAGEMENT Y COMUNICACIÓN S.L., con CIF B88326327

PRECION SIN IVA: 23.500,00 €

PRECIO CON IVA: 28.435, 00€

Segundo.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DEL ESPECTÁCULO MUSICAL MIRIAM RODRÍGUEZ, DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General –Sección de Fiestas-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 8 de abril de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto, por importe de **21.780,00 €** correspondiente al contrato privado para la realización del **ESPECTÁCULO MUSICAL, consistente en la actuación de la artista MIRIAM RODRÍGUEZ, el 29 DE JUNIO DE 2024**, dentro de las diferentes acciones y eventos organizados para las fiestas de San Juan y San Pedro 2024, conforme al

Pliego previamente aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de marzo de 2024, con cargo al Presupuesto del año 2024, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTO: ESPECTÁCULO MUSICAL, consistente en la actuación de la artista **MIRIAM RODRÍGUEZ**, el 29 DE JUNIO DE 2024

ADJUDICATARIO: ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES SLU, con CIF B24588360

PRECION SIN IVA: 18.000,00 €

PRECIO CON IVA: 21.780, 00€

Segundo.- Aprobar la gestión de todos los permisos y apoyos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.

22.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CL MARCELO MACÍAS 10.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 9 de abril de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D^a *** ***,** con NIF núm. *****2888****, licencia de obras reforma de una vivienda unifamiliar en **calle Marcelo Macías número 10**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 20 de marzo de 2024, redactado por el arquitecto, D. Manuel Valladares Fernández.

*Los usos a los que se destina el edificio son:
Planta Baja y 1^a: Vivienda unifamiliar*

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.”

23.- LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARCELA 9 SECTOR ULD 01-01 (CL JUSTINO AZCÁRATE 4).- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 9 de abril de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **LANDCOMPANY 2020 S.L.**, con NIF núm. B88294731, licencia de obras para la construcción de un edificio de 36 viviendas en la Parcela 9 del Sector ULD 01-01, calle Justino de Azcarate número 4, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 26 de enero de 2024, redactado por los arquitectos, D. Cecilio Vallejo Fernández y D^a Julia Altés Melgar.

Los usos a los que se destina el edificio son:

Planta Sótano: Plazas de aparcamiento (36) y trasteros (36).

Planta Baja: Viviendas (5).

Planta 1^a: Viviendas (9).

Planta 2^a: Viviendas (9).

Planta 3^a: Viviendas (9).

Planta Ático: Viviendas (4).

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

24.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA RECONSTRUCCIÓN EDIFICIO EN CL CARDENAL LANDÁZURI 33.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 9 de abril de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **SEÑORIO DE VENEROS S.L.**, con NIF núm. B24409492, licencia de obras para la reconstrucción de un edificio en calle Cardenal Landázuri número 33, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 28 de marzo de 2022, redactado por la Arquitecta D^a. María José González Lobato.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

Los usos a los que se destinará el edificio son:

Planta baja..... viviendas (1) apartamentos turísticos (2)

Planta 1^a..... viviendas (4)

Planta Bajo cubierta..... Viviendas dúplex unidas a planta inferior

Total5 viviendas y 2 apartamentos turísticos

Igualmente informar al promotor del proyecto que de acuerdo con el informe del Servicio de Medio Ambiente de fecha 20 de marzo de 2024, en relación a la actividad que se pretende desarrollar, se encuentra regulada en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se observa que ésta, está recogida en el Anexo III, punto: 6.10, estando sometida a **comunicación ambiental**. Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del referido texto refundido.

Por ultimo advertir al promotor del proyecto que deberá cumplirse la **PRESCRIPCIÓN** adoptada en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, con fecha 29 de enero de 2008, y que a continuación se reproduce:

“(...) antes de iniciar las obras, la propiedad deberá presentar ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León solicitud de autorización de actividad arqueológica, suscrita por técnico con competencia profesional en la materia (arqueólogo), con objeto de llevar a cabo el control arqueológico de las obras a lo largo del proceso constructivo que afecte al subsuelo del solar. Junto a ello, deberá realizarse un desmontaje cuidadoso de los muros correspondientes a la antigua cimentación del edificio derribado, para recoger todos aquellos elementos de sillería arquitectónica trabajada que se aprecian en los mismos, para su entrega en el Museo de León”

25.- LICENCIA AMBIENTAL PARA RESTAURANTE PZ. SAN ISIDORO, 4 CON CL. RAMÓN Y CAJAL, 4.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 9 de abril de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **NIRMATA LEÓN, S.L.**, con NIF: B56776453, la licencia ambiental para **RESTAURANTE en Pza. San Isidoro, 4**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil: 437,81 m2.
- Aforo: 141 personas. “

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 7-2-24)

OBSERVACIONES:

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).
- Documento justificativo de inscripción en el Registro de Turismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 14-2-24)

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, prestando especial atención a la Ordenanza Municipal de Protección de la Atmosfera en sus artículos 17, 18, 19 y 21 o 31 en caso de disponer de chimenea para la evacuación de productos de la combustión.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 26-2-24)

- Informe de condiciones acústicas realizado por entidad acreditada ENAC, en el que se recoja los aspectos requeridos en el artículo 30 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León o normativa de aplicación en vigor.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 22-2-24)

- Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de RESTAURANTE, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.”

26.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 06/2021.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Responsabilidad Patrimonial-, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. *** ** ***, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando el día 04/07/2020 entre la calles José María Pereda y Virgen de Velilla, y encontrándose a la altura de la esquina del Bar Lusitania, sufrió una caída al bajar de la acera debido a la existencia de un socavón de grandes existente en la calzada.

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación de vías públicas, y el daño irrogado, siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma, y ello por cuanto el origen del daño debería situarse en la esfera de responsabilidad de la víctima, que al acceder a la calzada por el tramo de calle que no era el habilitado para ello, debió haber observado una especial diligencia en la deambulacion.

27.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- N° 20/2021.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta - Responsabilidad Patrimonial-, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. *** **** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando el día 13/05/2020, en compañía de su hija, por la C/Daoiz y Velarde de esta Ciudad, y encontrándose a la altura de los núms. 42-44, sufrió una caída debido al mal estado del pavimento de la acera, consistente en un notable desnivel provocado por alcantarillas hundidas y baldosas alrededor mal colocadas.

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación de vías públicas, y el daño irrogado, siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma, y ello por cuanto, aun dando por acreditados los hechos tal cual han sido relatados por la reclamante, resulta que nos encontramos ante un desperfecto de escasa entidad resultante de un el resalte de 1,5 cm, tal y como indica el informe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de fecha 06/04/2021, siendo perfectamente visible y consiguientemente evitable, además de presumiblemente conocido por la víctima, por lo que la causa de la caída se situaría en la esfera de imputabilidad de ésta última, que no habría observado la diligencia adecuada en la deambulación.

28.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- N° 79/2022.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Responsabilidad Patrimonial-, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. *** ** ****** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando el día 20/02/2022 por el Parque de Quevedo de esta Ciudad sufrió una caída debido al mal estado del firme.

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de conservación y limpieza de los espacios verdes municipales, y el daño irrogado, siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento

configurador de la misma, y ello por cuanto, dadas por probadas las circunstancias de la caída sufrida por la reclamante en los términos expuestos por la misma, resulta que:

El accidente se produjo en una zona con un tipo particular de firme, al tratarse de pavimento empedrado, que no presenta las mismas condiciones de regularidad que otros tipos de pavimento como el de baldosas, siendo por el contrario y por naturaleza irregular, desprendiéndose ello del informe del Servicio Municipal de Infraestructuras de fecha 05/06/2023, puesto en relación con el informe del Servicio Municipal de Espacios Verdes de fecha 01/08/2023, de lo que resulta que la interesada podría haber salvado el obstáculo a un mínimo que hubiera adaptado la diligencia en la deambulacion a la tipología del firme, al tratarse de un desperfecto de escasa entidad, perfectamente visible y situado no en la zona central sino en uno de los bordes del itinerario, lo que lleva a concluir que la causa de la caída se encontraría en la esfera de imputabilidad de la víctima, que no habría observado la diligencia adecuada en la deambulacion, atendidas las circunstancias del pavimento, con la consiguiente ausencia de nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado.

Además, la documentación medica aportada por la reclamante no permite tener por probada la relación de causa a efecto entre la caída de fecha 20/02/2022 y las lesiones achacadas a la misma.

Finalmente y en última instancia, ante la concurrencia de un tercero, Acciona Medio Ambiente, SA, en condición de entidad adjudicataria del contrato de los servicios de conservación y limpieza de los espacios verdes municipales en el ámbito del municipio de León al tiempo de producirse los hechos.

29.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 117/2022.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta – Responsabilidad Patrimonial-, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por “**ESTACIONES DE SERVICIO NOW, SL**” (CIF: B-52.549.201) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, a resultas de los cortes de tráfico operados con motivo de las Fiestas de San Juan y San Pedro, entre los días 23 de junio y 5 de julio de los años 2019 y 2022, en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera de esta Ciudad, en la cual se haya situada la gasolinera perteneciente a la entidad reclamante “Estaciones de Servicio Now, SL”, y ello por cuanto,

En lo que se refiere a los daños alegados respecto del período 19/06/2019 a 05/07/2019 la reclamación debe entenderse extemporánea, al haber sido presentada una vez transcurrido en exceso el plazo de prescripción de un año a

que se refiere el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas,

En lo que se refiere a los daños alegados respecto del período 19/06/2022 a 05/07/2022, estamos ante un corte de tráfico parcial tanto en las horas como en los días de celebración, que responde a la necesidad de protección de la integridad de las personas que disfrutaban del derecho al ocio, y que no impide, aunque dificulte, la actividad de la estación de servicio, lo que hace que no pueda hablarse de antijuricidad del daño que, por tanto, el reclamante tiene la obligación de soportar.

30.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA “FUNDACIÓN EOI, FSP”, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACCIONES DE FORMACIÓN DENTRO DEL “PROGRAMA FSE + EMPLEO JUVENIL CON CCI2021ES05SFPR001”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Subárea de Recursos Económicos, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA “FUNDACIÓN EOI FSP” Y EL “AYUNTAMIENTO DE LEÓN” PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACCIONES DE FORMACIÓN DENTRO DEL “PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EURO-PEO+ (FSE+) EMPLEO JUVENIL CON CCI2021ES05SFPR001”, APROBADO EN LA DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022”** que se acompaña a la presente propuesta como documento **Anexo**.

SEGUNDO.- Autorizar tan ampliamente como en Derecho sea necesario y se requiera, al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, **D. JOSÉ ANTONIO DIEZ DÍAZ**, para la firma del citado Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Aprobar la **autorización y disposición del gasto**, por importe total de **81.600,00 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS) euros**, a hacer efectivos en los Ejercicios 2024, 2025 y 2026, con la siguiente distribución:

- Ejercicio 2024: **24.400,00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS) euros.**
- Ejercicio 2025: **28.600,00 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS) euros.**
- Ejercicio 2026: **28.600,00 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS) euros.**

Para el Ejercicio 2024, el citado gasto se imputará a la partida presupuestaria 15.43301.48900 “CONVENIO FUNDACIÓN ESCUELA ORG. IND. (EOI)”, del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ejercicio 2024, dotada con 24.400,00 euros.

Para los Ejercicios 2025 y 2026, el gasto se imputará a la partida presupuestaria 15.43301.48900 “CONVENIO FUNDACIÓN ESCUELA ORG. IND. (EOI)” de la Agrupación de “Ejercicios Futuros” en las cuantías anteriormente aprobadas.

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos a la Subárea de Recursos Económicos y a la Intervención Municipal de Fondos del Ayuntamiento de León; al “INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A.”; y a la “FUNDACIÓN EOI, FSP”, así como a cuantas otras partes puedan estar interesadas, haciéndoles saber que los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación del Alcalde-Presidente de la citada Entidad Local, por lo que los mismos se entienden adoptados por el órgano delegante como titular de la potestad originaria.”

31.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN, PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL XXXVII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE ÓRGANO “CATEDRAL DE LEÓN 2024”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Cultura-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 10 de abril de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Asociación Amigos del Órgano “Catedral de León” (NIF.: G24037749), por importe de 50.000,00 euros, cuya finalidad es la realización de la XXXVII Edición del Festival Internacional de Órgano “Catedral de León” 2024, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Asociación Amigos del Órgano “Catedral de León”*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación de Amigos del Órgano “Catedral de León”*, que tiene por finalidad subvencionar la celebración y organización del *XXXVII Festival Internacional de Órgano “Catedral de León” 2024.*

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 50.000,00 euros, a favor de la Asociación Amigos del Órgano “Catedral de León” (NIF.: G24037749), para la realización de la XXXVII Edición del Festival Internacional de Órgano “Catedral de León”, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.47901, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

32.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD RECUPERACIÓN MATERIALES DIVERSOS, S.A. PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEPORTIVOS DE LOS TORNEOS DE AJEDREZ PEQUEÑOS GIGANTES QUE SE CELEBRARÁN LOS DÍAS 16 DE JUNIO Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 4 de abril de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. **Aprobación del Convenio de colaboración** con la concesión de una subvención nominativa y directa a favor de la **entidad Recuperación Materiales Diversos S.A., con NIF A24228538**, para sufragar gastos deportivos de los Torneos de Ajedrez Pequeños Gigantes a celebrarse el 16 de junio y 23 de noviembre de 2024.
2. La **autorización y disposición por importe de 16.000,00 euros** con cargo a la partida 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales a cargo del presupuesto municipal del 2024 y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
3. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

33.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL BASE DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2023/2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 10 de abril de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- **Aprobar la Convocatoria de Subvenciones** en régimen de concurrencia competitiva a favor de los clubes de Fútbol Base de la Ciudad de León para la temporada deportiva 2023/2024.

2.- **Aprobar el gasto de 86.400,00 euros** correspondiente, con aplicación a la Partida 09-34100.48902 del Presupuesto General Municipal de 2024

3.- Disponer la publicación de las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

34.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE INDUMENTARIA COMO OBSEQUIO PARA LOS USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS MUNICIPALES.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 10 de abril de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO.- Adjudicar a **KATACRACK SHIRTS SL**, con NIF B63496632, el CONTRATO DE SUMINISTRO DE INDUMENTARIA COMO OBSEQUIO PARA LOS USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS MUNICIPALES, en base a los siguientes valores:

-Valor de la adjudicación:

con IVA: 11.430,87 €

sin IVA: 9.447,00 €

IVA: 1.983,87 €

PUNTO SEGUNDO.- Excluir la oferta de la empresa NEW LINE 2000 SA, con NIF A78470820, por no ajustarse a los requerimientos de las Bases rectoras del contrato.

PUNTO TERCERO.- Autorizar un gasto por importe total de 11.430,87 € (IVA incluido) para el CONTRATO DE SUMINISTRO DE INDUMENTARIA COMO OBSEQUIO PARA LOS USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS MUNICIPALES.

PUNTO CUARTO.- Disponer un gasto a favor de **KATACRACK SHIRTS SL**, con NIF B63496632, de acuerdo con la siguiente distribución:

SUMINISTRO DE INDUMENTARIA COMO OBSEQUIO PARA LOS USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS MUNICIPALES

	ENTIDAD	NIF	Precio unitario	Importe Total
1	KATACRACK SHIRTS SL	B63496632	-	11.430,87 €
TOTAL COSTE LICITACIÓN: 11.430,87 €				
Total coste EJERCICIO 2024: 11.430,87 €				
Partida presupuestaria: 09.34110.22799				

PUNTO QUINTO.- Revertir el crédito sobrante y no utilizado a la partida empleada en este contrato.

35.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Administración General, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 10 de abril de 2024, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2024, cuyo texto figura como anexo del presente informe-propuesta.

Segundo.- Autorizar el gasto de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), al objeto de financiar el referido Concurso.

Tercero.- Acordar la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web municipal.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en los Arts. 21.1.b) y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para suscribir cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

36.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA MANTENIMIENTO DE CASAS DE ACOGIDA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL AÑO 2024.- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la **Convocatoria de las Subvenciones a Entidades para el Mantenimiento de las Casas de Acogida** ubicadas en el municipio de León dirigidas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género para el año 2024 unidas al presente acuerdo como ANEXO.

SEGUNDO.- autorizar un gasto 18.000 € con aplicación a la Partida Presupuestaria 16.23135.48900 del presupuesto del ejercicio 2024 y documento de Reserva de Crédito (RC) número de operación 220240003038

TERCERO.- Disponer la **publicación** de la convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en la página Web del Ayuntamiento de León.

37.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANEXO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE COMIDA PREPARADA A DOMICILIO PARA USUARIOS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“SERVICIO DE COMIDA PREPARADA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LÉON”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior Jurídico, Dña. Sonia López González.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 36.652,80 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 38.118,91 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 5 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220240003162, por un importe de 12.918,08 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23141.22714.

- nº 220249000116, por un importe de 25.200,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23141.22714.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta y cinco minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.

